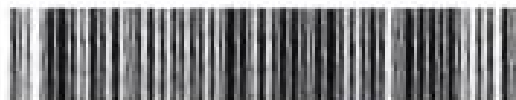




Factura: 002-002-000032089



20181201001P02587

NOTARIO(A) ENRIQUE SIDRO MOREIRA ARRIAGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHYO

EXTRACTO

Escritura N°1	20181201001P02587						
ACTO O CONTRATO							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	2 DE JULIO DEL 2018 (18/28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DAZZA VACA GONZALO VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0888101322	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DAZZA CHANG MEI LING ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1208727371	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DAZZA CHANG AISEN SIDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305783582	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DAZZA CHANG WEN HSU ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305783588	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOS RIOS		BABAHYO		CLEMENTE BAQUERIZO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA WAM S.A.					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) ENRIQUE SIDRO MOREIRA ARRIAGA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN BABAHYO



ESCRITURA PÚBLICA No. 2018120100IP02587

Factura No.: 002-002-000032089

NOTARIA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA WAM S.A.

OTORGADA POR: DAZZA VACA GONZALO VICENTE Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de BABAHOYO, provincia de LOS RIOS el día de hoy dos de Julio del dos mil dieciocho , ante mí, ABOGADO ENRIQUE ISIDRO MOREIRA ARRIAGA, NOTARIA PRIMERA del cantón BABAHOYO, comparecen a constituir la compañía WAM S.A., el/la señor(a) DAZZA VACA GONZALO VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DAZZA CHANG MEI LING ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DAZZA CHANG AISIN GIORO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) DAZZA CHANG WEN HSIU ELIZABETH, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para comparecer, obligarse, a quienes de conoceré doy fe; en virtud de que me han exhibido



documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DAZZA VACA GONZALO VICENTE	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DAZZA CHANG MEI LING ELIZABETH	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
DAZZA CHANG AILEN GORO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	
DAZZA CHANG WEN HSU ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es WAM S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es BABAHOYO provincia LOS RIOS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).-**

Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA SE CONSTITUYE POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD COMERCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION.



TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN. ACTIVIDADES DE BANCO DE SANGRE, DE ESPERMA, DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES, ETCÉTERA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal



o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numérico	Capital pagado especie	Capital pagado en efectivo
GAZZA YACA OONZALO VICENTE	418	418.0	418.0	418.0	0.0	0.0



DAZZA CHANG MEI LONG ELIZABETH	128	128.0	128.0	128.0	0.0	0.0
DAZZA CHANG AISIN GIORO	128	128.0	128.0	128.0	0.0	0.0
DAZZA CHANG WEN HSU ELIZABETH	128	128.0	128.0	128.0	0.0	0.0
TOTALES	384	384.0	384.0	384.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los periodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DAZZA VACA GONZALO VICENTE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DAZZA CHANG AISIN GIORO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de



Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DAZZA VACA DONZALO VICENTE
CEDULA: 0908101322



DAZZA CHANG MEI LING ELIZABETH
CEDULA: 1205727371



DAZZA CHANG AISIN GIORO
CEDULA: 1205763582



DAZZA CHANG WEN HSIU ELIZABETH
CEDULA: 1205763608

Firma Notario(a) Público(a):



ABOGADO ENRIQUE HIDRO MOREIRA ARRIAS
Identificación: 1203738339





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2018 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7800625
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1804015905 GORDON GORDON WILSON MESIAS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **WAM S.A.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	Q8620.01	CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALES Y ESPECIALISTAS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS U ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNAS Y EN LOS PROPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8610.02	ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS DEL DÍA, BÁSICAS Y GENERALES, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.21	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA (RAYOS X) Y OTROS CENTROS DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.92	ACTIVIDADES DE BANCO DE SANGRE, DE ESPERMA, DE ÓRGANOS PARA TRANSPLANTES, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	Q8690.22	ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 22/06/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

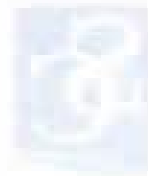
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



03/07/2018 10:09 PM

L. Merino



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASesorIA LEGAL
LIMA, 03 DE JULIO DE 2018

SEÑOR
D. [Nombre]
[Dirección]
[Ciudad]
[País]

REFERENCIA: [Número de expediente] - [Asunto]

FECHA: 03/07/2018

En atención a la solicitud de [Asunto], presentada por [Nombre], en fecha [Fecha], y de conformidad con lo establecido en el artículo [Número] del Reglamento de [Ley], se procede a [Acción].

En consecuencia, se [Acción] a [Nombre], en fecha [Fecha], por [Motivo].



En fe y verdad, se firmó en Lima, a los [Días] del mes de [Mes] del año [Año], en presencia de [Nombre], Secretario General, y [Nombre], [Cargo].

En copia de esta resolución, se remite a [Destinatario] para su conocimiento y cumplimiento.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908101322

Nombres del ciudadano: DAZZA VACA GONZALO VICENTE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 17 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DR.MEDICINA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARCIA CHANG AYON

Fecha de Matrimonio: 15 DE MAYO DE 1987

Nombres del padre: GONZALO DAZZA

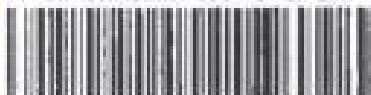
Nombres de la madre: ROSA VACA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2008

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emitir: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHOYO-NT 1 - LOS RIOS - BABAHOYO

N° de certificado: 180-134-27626



180-134-27626

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205727371

Nombres del ciudadano: DAZZA CHANG MEI LING ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARGUELLO SALTOS EDGAR JOSELITO

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 2014

Nombres del padre: DAZZA VACA GONZALO VICENTE

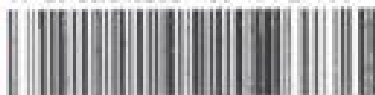
Nombres de la madre: CHANG AYON MARCIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHoyo-NT 1 - LOS RIOS - BABAHoyo

N° de certificado: 189-134-27636



189-134-27636

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Aisin Dazza Chang

Número único de identificación: 1205763582

Nombres del ciudadano: DAZZA CHANG AISIN GIORO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 10 DE DICIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GONZALO VICENTE DAZZA VACA

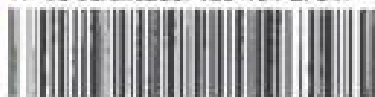
Nombres de la madre: MARCIA ELIZABETH CHANG AYON

Fecha de expedición: 13 DE ENERO DE 2012

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emisor: INES ROXANNA GALARZA MDRA - LOS RIOS-BABAHoyo-NT 1 - LOS RIOS - BABAHoyo

Nº de certificado: 186-134-27647



186-134-27647

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN



CÓDIGO DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
DAZZA CHANG WEN HSIU ELIZABETH
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
SABANDYO
CLEMENTE RAQUERDO
FECHA DE NACIMIENTO: **1992-10-30**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **F**
ESTADO CIVIL: **Soltera**

120576360-8




EDUCACIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V6243V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DAZZA VACA GONZALO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHANG AYON MARCA ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAGUE
2010-12-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-14






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2016

005
SERIAL

005 - 003
MAYOR

1205763608
CÓDIGO

DAZZA CHANG WEN HSIU ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

QUAYAS
PROVINCIA

QUAYAGUE
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCONSCRIPCIÓN

ZONA: 1E





**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2016**

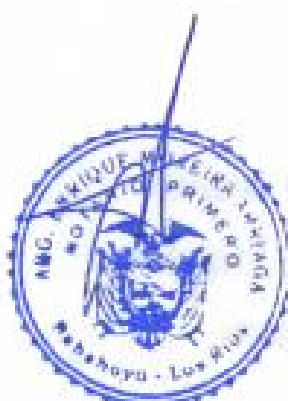
VOTADORA: 011

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2016

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Graciela Deliza
V. PRESIDENTA DE LA JRE

REP. JRE. 011





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1205763608

Nombres del ciudadano: DAZZA CHANG WEN HSIU ELIZABETH

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHoyo/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: DAZZA VACA GONZALO VICENTE

Nombres de la madre: CHANG AYON MARCIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2018

Emissor: INES ROXANNA GALARZA MORA - LOS RIOS-BABAHoyo-NT 1 - LOS RIOS - BABAHoyo

N° de certificado: 181-134-27659



181-134-27659

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

